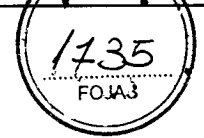




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N° **469 / 19** .-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 1722/1725, por el que se propicia ordenar *“el pago a la Universidad Nacional de La Pampa de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 78.476,00) en concepto de la diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 2982, para la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho periodo (trimestre abril, mayo y junio de 2019) en un todo de acuerdo al Anexo III del mismo”* (artículo 1º).

A su vez, el decreto proyectado, ordena *“el pago a la Universidad Nacional de La Pampa, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año, de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00) en concepto de la Cuota N°2 del Primer Semestre del Tercer Año (trimestre julio, agosto y septiembre de 2019), prevista en el Anexo III del Convenio Particular aprobado por la Ley N°2982”* (artículo 2º).

Asimismo, el artículo 3º, ordena el pago a la Universidad una vez pagadas las rendiciones de los gastos que corresponden a las Cuotas N° 1 y N° 2 ambas del primer Semestre del Tercer Año previstas en los artículos precedentes, de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

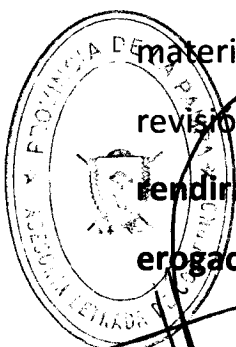
DICTAMEN ALG N° 469/19 .-

CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.155,173,91) en concepto de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año, previstas en el Anexo III...”.

En primer término, cabe señalar que el Convenio se inserta normativamente en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2982, sancionado el 29 de Marzo de 2017 y promulgada por el Decreto N° 705/17 –a través de la cual se aprobó el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo, por el cual se acordó la continuidad de la Carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

La provincia de La Pampa, se comprometió a *“...proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera de Tecnicatura en Hidrocarburo, de acuerdo los rubros y/o conceptos especificados en los Anexos III y IV, ...pudiendo ‘LA PROVINCIA’ modificar los mismos a solicitud fundamentada de ‘LA UNIVERSIDAD’”* (Cláusula Primera inciso d)).

En tal sentido, establece que cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podría ser objeto de revisión por La Provincia. Asimismo, **previo a cada pago La Universidad rendirá a La Provincia, en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento de**





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N° 469/19 .-

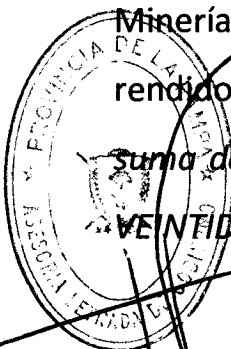
corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que La Provincia practique las rectificaciones de las respectivas provisiones presupuestarias.

En el mismo se estableció, específicamente en el Anexo III el cronograma de pagos, correspondiendo para el Tercer Año “...cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00)” correspondiendo efectuar la rendición documentada, una vez transcurrido cada trimestre.

En relación a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año, por Resolución N° 416/19 del Ministerio de la Producción - fs.1440/1442-, se dispuso el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam , - a fojas. 1451- comprobante de pago de Contaduría General por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$965.515,61).

A fojas 1455/1567, consta la rendición de gastos ejecutados en el trimestre abril, mayo y junio de 2019 (Cuota N° 1 del primer Semestre del Tercer Año). Tras analizar dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y

Minería informó al titular de ésta última -a fs. 1568/1573- que el monto rendido como Cuota 1 del Primer Semestre del Tercer Año ascendería a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.233.722,60), lo que excede en





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

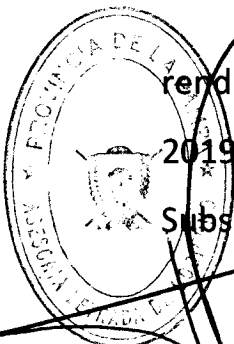
EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N° **469 / 19** .-

PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 78.476,00) al valor correspondiente a dicha cuota, según estructura de costos. Así entonces, en los cuadros comparativos plasmados a fs. 1578 y 1579, se observa que el valor total de la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.233,722,60), al adicionarse al monto determinado en el Anexo III del Convenio Particular para tal cuota PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.155.246), el excedente rendido en la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$78.476,00).

A fojas 1453/1454 obra nota del Señor Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPAm, de fecha 24 de septiembre de 2019, donde se le informa al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería que “...del detalle del gasto rendido de los dos trimestre surge una diferencia de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$78.476,60)”, se le solicito que “...se efectúen las modificaciones en la Estructura de Costos, a fin de dar continuidad a la gestión del pago correspondiente”.

Por su parte, a fojas 1580/1701 consta la rendición de gastos ejecutados en el periodo julio, agosto y septiembre de 2019 (Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año). Luego el señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería le comunico a la Señora Decana de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

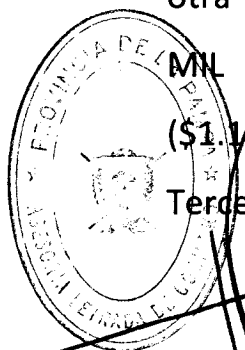
INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

DICTAMEN ALG N° **469/19** .-

la UNLPam, que la suma total correspondiente a la Cuota N.º 1 del Segundo Semestre del Tercer Año asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.155.173,91) que resulta de restarle al monto contemplado en el Anexo III del Convenio Particular para la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00), el monto de la rendición de gastos de la Cuota N°2 del Primer Semestre del Tercer Año.

Prosiguiendo con la tramitación, el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam anexó factura por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.233.722,60), correspondiente al monto de la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año determinado en el Anexo III del Convenio Particular por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.155.246,00) más la diferencia verificada en la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$78.476,00) y a fojas 1714 luce agregada otra factura por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.155.173,91), en concepto de la Cuota N.º 1 del Segundo Semestre del Tercer Año.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. -SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS".

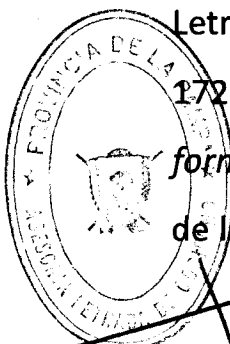
469/19

DICTAMEN ALG N°

A fojas 1721, rola la afectación preventiva de fondos con la que se atenderán los gastos que demande el ...Decreto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.388.896,51).

Ahora bien, a partir de lo hasta aquí explicado, se confeccionó el Decreto proyectado traído a examen por el que se propicia pagar a la UNLPam, en el marco del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 2982 que acordó la continuidad de la carrera "Tecnatura de Hidrocarburos", la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 78.476,00) en concepto de la diferencia surgida entre el monto determinado en el Anexo III de dicho convenio para la Cuota N° 1 del Primer Semestre y la rendición de gastos documentada ese periodo; la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.155246,00) en concepto de la Cuota N° 2 del Primer Semestre, y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.155.173,91) en concepto de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre.

En tal sentido, la Delegación de Asesoría Letrada actuante en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 1727/1728) manifestó que "...no se encuentran objeciones de índole legal que formular al acto proyectado.", mientras que su par actuante en el Ministerio de la Producción (fs. 1731/1732) concluyó que no existiendo "...objeciones de





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8312/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVO CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO Y LA PROVINCIA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.

469 / 19

DICTAMEN ALG N°

índole legal que formular... es necesario aprobar la rendición, para luego generar el consiguiente pago del aporte pautado.”

En concordancia con lo vertido por los organismos preopinantes, tras la compulsa de estos obrados, este órgano Asesor considera que el Decreto impulsado, a más de ceñirse a los datos de los informes y demás documentación incorporada, se ajusta a los términos y condiciones del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 2982, con lo cual no se verifican observaciones -de índole sustancial- que merezcan ser señaladas.

En el plano formal, se advierte que el proyectado Decreto guarda una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida en el inciso b), del artículo 3º, de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Decreto examinado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 3 DIC 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa